



RESOLUCIÓN Nº 058-2025-JDCCPP/AG

Lima, 15 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de 15 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley Nº 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2º de la Ley, concordante con el artículo 2º de su Reglamento;

Que, el Comité Electoral de la Junta de Decanos presento ante el Consejo Directivo de la Junta de Decanos el proyecto del Reglamento del Proceso Electoral para la renovación del Consejo Directivo periodo enero 2026 a diciembre de 2027, la cual está compuesta por X Títulos, 30 artículos, 06 Disposiciones Finales;

Que, según artículo 95º del mismo cuerpo normativo estipula que el Comité Electoral es un órgano colegiado autónomo, responsable de desarrollar el proceso electoral para la elección de los miembros del Consejo Directivo;

Que, el artículo 96º del estatuto el comité electoral es la máxima autoridad en el proceso electoral;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2025 de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, se aprobó por unanimidad el Reglamento del Proceso Electoral para elegir al Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, para el periodo enero 2026 – diciembre 2027;

Estando a lo acordado en la asamblea general extraordinaria de fecha 15 de noviembre del 2025 y en uso de las



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional vigente y contando con la visación de los miembros del Consejo Directivo;

Que, de acuerdo con el artículo 11° de la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de contador público dentro del país y en el exterior, concordante en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25892 y el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS;

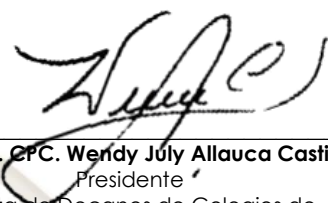
Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR a partir de la fecha el Reglamento del Proceso Electoral para elegir al Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú periodo enero 2026 a diciembre 2027, documento que forma parte de la presente resolución.

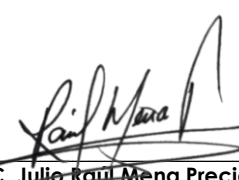
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos, a los miembros del Comité Electoral de la Junta de Decanos, para su conocimiento; Asimismo publíquese en la página web de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. CPC. Wendy July Allauca Castillo
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú




Sr. CPC. Julio Raúl Mena Preciado
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú